

Hon. Brenda L. Torres Acevedo  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra A. Nieves Roldán**, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 48, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 26 de marzo de 2026, titulada:

**“PARA CONFIRMAR NOMBRAMIENTO DE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES”.**

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 48, Serie: 2025-2026**, fue aprobado por contar **diez (10)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Alexandra Z. Connelly Reyes y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **dos (2)** ausentes Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Adalberto III Vélez Díaz.

EN CONTRA: (0)  
NINGUNO

ABSTENIDO: (0)  
NINGUNO

AUSENTES: (2)  
Hon. Héctor Mulero Vázquez  
Hon. Adalberto III Vélez Díaz

VACANTES: (0)  
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 27 de marzo de 2026.

SELLO OFICIAL



  
MAYRA A. NIEVES ROLDÁN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO ORDENANZA NÚM.: 48  
ORDENANZA NÚM.: 48

SERIE:2025-2026

**“PARA CONFIRMAR NOMBRAMIENTO DE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES”.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada conocida como el Código Municipal de Puerto Rico dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva tiene entre sus deberes, funciones y facultades: (1) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; y (q) la autoridad para nombrar los miembros de la Junta de Subastas.

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.038 “Junta de Subasta” que: “Todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

Además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quórum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

**POR CUANTO:** Al presente la Junta de Subastas del Municipio de Vieques está constituida por las siguientes personas:

- |                                                   |                         |
|---------------------------------------------------|-------------------------|
| a) Carlos A. Bermúdez González- Presidente        | Miembro                 |
| b) Yistalie Serrano Boulogne- Secretaria          | Miembro                 |
| c) Héctor Meléndez Serrano                        | Miembro                 |
| d) Lourdes Roldán Rivera                          | Miembro                 |
| e) Mario Brache Castro                            | Miembro Interés Público |
| f) Luz E. Feliciano Monell- Dir. Oficina Finanzas | Ex Oficio               |
| g) Joseph A. Rivera Rosario – Dir. Obras Públicas | Ex Oficio               |
| h) Theudys Martínez Alvarado                      | Miembro Alterno         |

**POR CUANTO:** El Honorable José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, ha determinado sustituir a la Sra. Lourdes Roldán Rivera por la Srta. Lisbeth Meléndez Mercado como miembro en propiedad.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** “CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRTA. LISBETH MELÉNDEZ MERCADO COMO MIEMBRO EN PROPIEDAD DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES.”

**SECCIÓN 2DA:** La Junta de Subasta quedará constituida de la siguiente manera:


- |                                                   |                         |
|---------------------------------------------------|-------------------------|
| a) Carlos A. Bermúdez González- Presidente        | Miembro                 |
| b) Yistalie Serrano Boulogne- Secretaria          | Miembro                 |
| c) Héctor Meléndez Serrano                        | Miembro                 |
| d) Lisbeth Meléndez Mercado                       | Miembro                 |
| e) Mario Brache Castro                            | Miembro Interés Público |
|                                                   |                         |
| f) Luz E. Feliciano Monell- Dir. Oficina Finanzas | Ex Oficio               |
| g) Joseph A. Rivera Rosario – Dir. Obras Públicas | Ex Oficio               |
|                                                   |                         |
| h) Theudys Martínez Alvarado                      | Miembro Alterno         |

**SECCIÓN 3DA:** Si parte de cualquier sección, cláusula, o párrafo de esta ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la ordenanza.

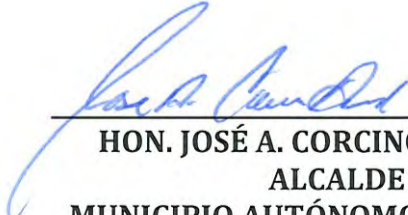
**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesario, entrará en vigor después de su aprobación final por la Legislatura Municipal de Vieques y el Honorable Alcalde de Vieques.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), la Oficina de Servicios legislativos (OSL), agencias correspondientes del Municipio Autónomo de Vieques, tales como: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, **26 de marzo de 2026** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 27 de marzo de 2026.

  
HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

  
SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

  
HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO  
ALCALDE  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES